



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0577
EXPEDIENTE: LXIV_577_240621.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 577

24 de junio del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 577


ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforman** los Artículos 2º y 7º, Fracciones XIV y XV; y se **Adiciona** la Fracción XVI al Artículo 7º de la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Los instrumentos de participación ciudadana se registrarán por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, **accesibilidad, interculturalidad**, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, perspectiva de género, **inclusión, no discriminación**, pluralismo político, participación social, **transparencia y rendición de cuentas**.

ARTÍCULO 7º.- ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Participación ciudadana: El conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, dialogar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en



el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos;

XV.- Periódico Oficial: El Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y

XVI.- Reglamento: El Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Aguascalientes, Ags., a 24 de junio del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
PRESIDENTE.



DIP. PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN.
PRIMERA SECRETARIA.



DIP. ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES.
SEGUNDA SECRETARIA.